



INFORME

DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS

2025



@TEEChihuahua





INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025

INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025



www.techihuahua/informeprocesal

Informe del Proceso Electoral
Extraordinario de Personas Juzgadoras
2025

*Tribunal Estatal Electoral de
Chihuahua.
Calle 33 #1510, C.P. 31200, Col. Santo
Niño, Chihuahua, Chih.*

Edición: Unidad de Imagen Institucional
L.D.G. Iosuni Madeleine Ochoa León
Coordinación de contenido:
Mtra. Diva Acosta Cobos
Mtra. Nancy L. Flores Bernés

www.techihuahua.org.mx
FB: TEEChihuahua
X: tee_chihuahua
YT: TribunalEstatalElectoralChihuahua

DIRECTORIO INTEGRANTES DEL PLENO



MAGISTRADO PRESIDENTE
Dr. Hugo Molina Martínez



MAGISTRADA
Mtra. Roxana García Moreno



MAGISTRADA
Dra. Adela Alicia Jiménez Carrasco

DIRECTORIO

ACOSTA COBOS DIVA COORDINADORA GENERAL	MÉNDEZ BURCIAGA ROSA ELVA OFICIAL JUDICIAL
AGUILAR HERRERA ELIZABETH SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	MENDOZA ROJO LUIS FERNANDO ACTUARIO I
ALVÍDREZ ARAGÓN LUIS ENRIQUE AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	MENDOZA RUÍZ VÍCTOR MANUEL COORDINADOR DE ENLACE CON ORGANISMOS ELECTORALES
AVITIA BATISTA YOLANDA CONSERJE	MICHEL BUSTAMANTE ALBERTINA CONSERJE
BALDERRAMA MENDOZA LUZ ARCELIA CONSERJE	MOLINA MARTÍNEZ HUGO MAGISTRADO PRESIDENTE
BALDERRAMA ALVÍDREZ BRIANDA AUXILIAR DEL COMITÉ EDITORIAL	MORALES CHACÓN ERIK ADRIÁN SECRETARIO AUXILIAR II
CALDERA CERECERES ANABEL OFICIAL JUDICIAL	NAVARRO WECKMANN SERGIO IVÁN AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
CARREÓN AGUILERA ABRAHAM ACTUARIO	NÚÑEZ ORRANTIA SERGIO EDUARDO TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES
CARREÓN FABELA JUDITH PAMELA SECRETARIA AUXILIAR	OCHOA DE LOS RÍOS NANCY TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
CÁRDENAS MÉNDEZ MARÍA ELENA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	OCHOA LEÓN IOSUNI MADELEINE TITULAR DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL
CASTRO CASTRO ÉDVAR YAMIR SECRETARIO AUXILIAR I	OGAZ SALDAÑA ADRIANA AUXILIAR CONTABLE
CHICHITZ TERÁN DANIELA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OROZCO CARRASCO NANCY GUADALUPE COORDINADORA DE PONENCIA
DÁVILA ESTRADA KARLA PATRICIA SECRETARIA AUXILIAR II	OROZCO PROA AYMEÉ COORDINADORA DE PONENCIA
DOMÍNGUEZ PROA SAMANTHA SECRETARIA AUXILIAR	ORTEGA HERNÁNDEZ DIANA IVETTE CONSERJE
DURÁN GRANADOS REYNA ZULEMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PAYÁN ORTÍZ GUSTAVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
DURÁN SALAS MARÍA FERNANDA SECRETARIA AUXILIAR	PANDO PORRAS RAÚL ALEJANDRO APOYO JURÍDICO
FLORES BERNÉS NANCY LIZETH COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN	PEINADO MORENO JUAN PABLO AUXILIAR DE SISTEMAS
FRÍAS REYES PABLO TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVOS	PORTILLO AGUIRRE LUISA ALEJANDRA APOYO JURÍDICO
FUENTECILLA CHÁVEZ JUAN CARLOS SECRETARIO AUXILIAR	PUENTES TREVIZO LILIANA IVETH TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
GARCÍA FIGUEROA ROSA MARÍA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	RAMÍREZ MORALES LUZ BELEM CONTADORA
GARCÍA MEZA SAÚL ULISES SECRETARIO AUXILIAR II	RAMÍREZ DÍAZ MARÍA DEL CARMEN SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
GARCÍA MORENO SOCORRO ROXANA MAGISTRADA	RODRÍGUEZ LÓPEZ VERÓNICA SECRETARIA AUXILIAR
GÓMEZ GUTIÉRREZ NOHEMÍ SECRETARIA GENERAL	RODRÍGUEZ TORRES ABRAHAM FRANCISCO APOYO JURÍDICO
GÓMEZ PÉREZ SAMUEL ADRIÁN SECRETARIO AUXILIAR	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ ANDRÉS ANTONIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
GRANADOS GUTIÉRREZ FRANCISCO EDUARDO TITULAR DE INTENDENCIA	ROSALES VILLEZCAS JOSÉ LUIS TITULAR DE JUICIO EN LÍNEA
HERNÁNDEZ CASTILLO ANDREA YAMEL SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	RUEDA BACA OCTAVIO TITULAR DE LA UNIDAD DE DEFENSORÍA PÚBLICA
HERNÁNDEZ CASTILLO SARA BEATRIZ AUXILIAR DE JUICIO EN LÍNEA	RUÍZ RODRÍGUEZ SERGIO ALEJANDRO APOYO JURÍDICO
HOLGUÍN RODRÍGUEZ IGNACIO ALEJANDRO SUBSECRETARIO GENERAL	SANTACRUZ FAVALA PATRICIA CONSERJE
JACOBO PIÑÓN PAOLA AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVOS	SEPÚLVEDA RAMÍREZ GABRIEL HUMBERTO COORDINADOR DE PONENCIA
JIMÉNEZ CARRASCO ADELA ALICIA MAGISTRADA	TARANGO MANDUJANO ANGÉLICA OFICIAL JUDICIAL
JIMÉNEZ GARCÍA JESÚS SINHUÉ SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	TORRES PÉREZ NORA MARCELA COORDINADORA DE CAPACITACIÓN
JIMÉNEZ MÁRQUEZ ABIGAIL AUXILIAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA	VALDÉZ DE LA ROSA ARANZA PAOLA SECRETARIA AUXILIAR
LEÓN ACUÑA ESTEBAN ARMANDO AUXILIAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VARGAS BECERRA RAÚL GREGORIO COORDINADOR DE SISTEMAS
LÓPEZ VILLAGRÁN CARMEN ANDREA ACTUARIA I	VEGA MADERO RAÚL AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
LOYA RODRÍGUEZ ARANZA DARIANA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	VEGA MORALES RAMÓN CUAUHTÉMOC SECRETARIO AUXILIAR
MALDONADO RODRÍGUEZ BERNARDO AUXILIAR DE JUICIO EN LINEA	VILLALOBOS GAYTÁN HÉCTOR SECRETARIO AUXILIAR
MANCINAS VÁZQUEZ IVÁN FRANCISCO TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	VILLELGAS CHAVIRA CORINA MABEL SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
MÁRQUEZ JACOBO ADRIANA BERENICE TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ZAMARRIPA GÓMEZ CHRISTIAN YANETH TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
MARTÍNEZ FAVALA CAMILA AUXILIAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	ZUBÍA DÍAZ CARLOS ESTEBAN COORDINADOR DE PROCESOS

INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

TABLA DE CONTENIDO

INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025

DIRECTORIO	4
ÍNDICE	7
PRESENTACIÓN	8
INTRODUCCIÓN	10
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	12
- Resolución de asuntos	
- Materia de las impugnaciones	
- Sesiones de Pleno	
- Control de impugnaciones y solidez jurídica	
SECRETARÍA GENERAL	22
- Recepción de asuntos	
- Notificaciones	
- Síntesis institucional de las actividades de la Secretaría General	
SOCIALIZACIÓN Y COMPRENSIÓN CIUDADANA EN LAS RESOLUCIONES DE PLENO	28
INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LAS SESIONES PÚBLICAS DE PLENO	29
USO DE TECNOLOGÍAS	30
- Infraestructura tecnológica	
- Máxima publicidad	
- Seguridad de la información del Tribunal	
- Software de consumo interno	
JUICIO EN LÍNEA	35
DEFENSORÍA PÚBLICA	38
- Acompañamiento en la elección de personas juzgadoras	
- Defensoría pública: puente entre ciudadanía e instituciones	
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS/PARIDAD DE GÉNERO: UN PRECEDENTE HISTÓRICO	41
Y EJE TRANSFORMADOR DEL PODER JUDICIAL	43
EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO PILAR DEMOCRÁTICO	45
PUENTES DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA	47



PRESENTACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 299, numeral 2, fracción k) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, me honro en presentar, en nombre de mis compañeras Magistradas Socorro Roxana García Moreno y Adela Alicia Jiménez Carrasco, así como de todas las personas que conforman el Tribunal Estatal Electoral, el informe relativo al Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024 - 2025.

Este informe no solo representa el cumplimiento de un mandato constitucional y legal, sino que también constituye un ejercicio de rendición de cuentas y de cercanía con la ciudadanía. La historia democrática de nuestro Estado se transformó con

este proceso inédito: por primera vez, las y los ciudadanos fueron convocados a participar de manera directa en la definición de quienes habrán de impartir justicia. Este hecho trasciende en la vida pública, al abrir nuevas ventanas de participación que fortalecen la confianza en nuestras instituciones.

Lo que hoy damos a conocer es reflejo del compromiso y la responsabilidad con los que este Tribunal asumió la tarea de garantizar un proceso electoral guiado por los principios de certeza, imparcialidad, independencia y máxima transparencia. Más allá de las cifras y los procedimientos, lo que aquí se presenta es la convicción de que la democracia se consolida cuando la ciudadanía deja de ser espectadora y asume su papel como protagonista en la construcción del futuro.

El Tribunal Estatal Electoral reafirma con ello su papel como garante de la justicia electoral y como institución abierta al escrutinio público, convencida de que cada proceso electoral no solo construye representación, sino que también fortalece la legitimidad de nuestra vida democrática.

Este informe es, en esencia, un llamado a la participación activa de la sociedad: a valorar, defender y consolidar los espacios donde se construye la justicia y la democracia.

Que la experiencia inédita de este proceso inspire a todas y todos los chihuahuenses a continuar involucrándose, a comprender que la democracia se ejerce en cada decisión cotidiana y en cada acción colectiva que define nuestro destino común.

Porque cuando la ciudadanía se reconoce protagonista y las instituciones cumplimos con responsabilidad, juntos consolidamos una democracia viva, confiable y capaz de enfrentar los retos que el futuro nos plantea.



DR. HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA



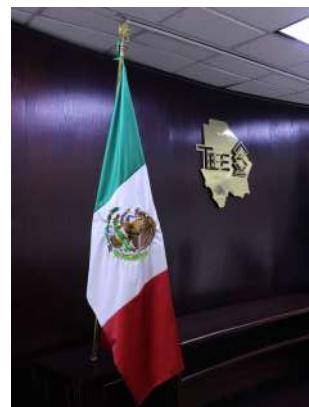
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025.

El quince de septiembre de dos mil veinticuatro marcó un hito en la vida democrática del país, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de reforma del Poder Judicial. Gracias a dicha reforma, en el año dos mil veinticinco se celebró por primera vez en la historia de México la elección federal de personas juzgadoras, un hecho sin precedentes que abrió la puerta a la participación ciudadana en la integración de uno de los poderes fundamentales del Estado.

En ese contexto, Chihuahua asumió también el reto de democratizar su Poder Judicial. El veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto mediante el cual se reformó la Constitución Local, estableciendo que las Magistraturas así como Juezas y Jueces del Poder Judicial serían electos por la ciudadanía a través del voto popular.

Diecinueve entidades federativas vivieron este proceso innovador de elección judicial; sin embargo, el contraste resultó significativo.

Entidad	Número de cargos
Aguascalientes	65
Baja California	172
Ciudad de México	138
Coahuila	106
Colima	46
Durango	49
Estado de México	91
Michoacán	112
Nayarit	49
Quintana Roo	117
San Luis Potosí	87



Sonora	50
Tabasco	72
Tamaulipas	147
Tlaxcala	36
Veracruz	98
Yucatán	14
Zacatecas	33
Chihuahua	305

Chihuahua destacó con la renovación de 305 cargos, convirtiéndose en la entidad con el mayor número de responsabilidades judiciales sometidas al voto ciudadano.

El veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral dio inicio al Proceso Electoral Judicial en Chihuahua. Este proceso extraordinario comprendió la elección de 5 Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, 30 Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia en materias Civil, Penal y Familiar, así como 270 Juezas y Jueces de primera instancia y menores.

La jornada electoral, celebrada el primero de junio de dos mil veinticinco, simbolizó el compromiso democrático de Chihuahua y la voluntad ciudadana de participar en la renovación de su Poder Judicial. Con este proceso, inédito por su magnitud, la entidad se convirtió en referente nacional de este nuevo

modelo de elección.

Así, mientras otras entidades renovaron decenas de cargos, Chihuahua asumió con determinación el reto de elegir 305 puestos judiciales. En este contraste se encuentra la grandeza del proceso vivido en Chihuahua: ser pionero y ser ejemplo de cómo la participación ciudadana puede transformar las instituciones y fortalecer la justicia como pilar de la vida democrática.

INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025

En este marco, el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua desempeñó un papel fundamental como garante de la legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia del proceso electoral judicial. El compromiso institucional se reflejó en la conducción ordenada y profesional de cada etapa del proceso, asegurando que la voluntad ciudadana se expresara en condiciones de igualdad y confianza.

Los resultados entregados a la sociedad no solo consolidaron la legitimidad del nuevo modelo de elección de personas juzgadoras, sino que también reafirmaron la relevancia del Tribunal como un órgano clave en la construcción de la vida democrática y en el fortalecimiento del Estado de Derecho en Chihuahua.

PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.



1.1 Resolución de Asuntos

Uno de los mayores desafíos enfrentados durante el Proceso Electoral Extraordinario fue la elevada cantidad de asuntos recibidos, aunado a la reducción en los plazos legales para resolver las controversias. A pesar de ello, el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua se distinguió a nivel nacional por el volumen de impugnaciones atendidas en comparación con los demás Tribunales Electorales Locales.

En el periodo comprendido del veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro al primero de septiembre de dos mil veinticinco, se resolvieron **382 expedientes**, distribuidos de la siguiente manera: 172 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JDC); 6 Procedimientos Especiales Sancionadores (PES); 14 Recursos de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador (REP); y 190 Juicios de Inconformidad (JIN). Adicionalmente, se abrieron 325 cuadernillos vinculados al desahogo de los procedimientos.

Del universo de impugnaciones:

184 fueron promovidas por mujeres y 198 por hombres; de ellas, 360 correspondieron a candidaturas y 22 a ciudadanía en general, lo que evidencia el ejercicio pleno del derecho de acceso a la justicia electoral en condiciones de equidad y paridad.



El Tribunal Electoral, aun en un escenario inédito y bajo exigencias excepcionales, salió avante gracias al profesionalismo, dedicación y compromiso de su personal. La institución operó con puertas abiertas, garantizando transparencia y cercanía con la ciudadanía. Pese a la alta carga de trabajo y la presión de los tiempos procesales, se logró dar trámite y resolución oportuna a la totalidad de los medios de impugnación, cumpliendo con lo que dispone el marco normativo.

Con esta labor, el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua respondió con eficacia al mandato constitucional y a la confianza depositada por la ciudadanía chihuahuense, consolidándose como un órgano garante de la legalidad y de los derechos político-electORALES.



Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de La Constitución, para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua.
Publicada en el Periódico Oficial No. 07 Edición Extraordinaria del 23 de enero de 2025

1.2 Materia de las impugnaciones



Durante el proceso electoral de personas juzgadoras en el estado de Chihuahua, los medios de impugnación no fueron interpuestos por partidos políticos, pues éstos carecían de legitimación en este proceso inédito; en su lugar, las candidaturas y la ciudadanía ejercieron de manera directa su derecho de acceso a la justicia en materia electoral.

Como se señaló en apartados previos, la elección de personas juzgadoras se reguló por la Ley Electoral Reglamentaria de los artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua, ordenamiento que constituyó un precedente de gran importancia, al establecer un marco jurídico especializado que contribuyó a regular de manera clara y ordenada el desarrollo del proceso, generando certidumbre tanto para las instituciones electorales como para las y los actores que participaron en él.

Dicha Ley, en su artículo 83, delimitó de manera clara los medios de impugnación procedentes, que fueron exclusivamente tres:

I. El Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES de la Ciudadanía, previsto para hacer valer las presuntas violaciones a los derechos de votar y ser votado. Asimismo, resultó procedente cuando se consideró que se actualizaba algún supuesto de violencia política contra las mujeres en razón de género.¹

II. El Juicio de Inconformidad, procedió para controvertir los resultados consignados en las actas de cómputo y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez. De igual forma, este medio de impugnación permitió solicitar la nulidad de la votación recibida en casilla, solicitar la nulidad de la elección en su conjunto y cuestionar la falta de elegibilidad de las candidaturas.

III. El Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, aplicable

¹ En los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

a los procedimientos en que se denunciara la comisión de conductas contrarias a la normatividad electoral, respecto de la concesión o negativa de medidas cautelares dentro del Procedimiento Especial Sancionador, del acuerdo de desechamiento que emitiera el Instituto Estatal a una denuncia, así como de los actos dentro del procedimiento que hubieran producido un daño material irreparable en la sentencia definitiva.

En ese sentido, las controversias que se promovieron ante este Tribunal, estuvieron relacionadas, principalmente, con los actos de registro de candidaturas, requisitos de elegibilidad, debida notificación de personas que continúan dentro del Proceso Electivo, exclusión en la participación de ciertas personas aspirantes en los listados, omisión de enviar al Congreso del Estado el mencionado listado, integración de asambleas del Instituto Estatal Electoral, integración y aprobación del listado de Candidaturas, la observancia del principio de paridad de género en la integración de listas y fórmulas, lineamientos de cómputos y validez de votos, temas de representación ante las sesiones del Instituto Estatal Electoral, nulidades electorales, cuestiones de inelegibilidad en la etapa de resultados, la validez de los resultados electorales y entrega de constancias.

Este cúmulo de impugnaciones permitió advertir no solo la relevancia jurídica del proceso, sino también su dimensión política, al evidenciar cómo las candidaturas y la ciudadanía acudieron al Tribunal para exigir certeza, legalidad y equidad en una elección que, por su propia naturaleza, buscaba democratizar el acceso a los cargos de las personas juzgadoras del Tribunal Superior de Justicia.

En este contexto, a continuación, se expone, mediante la tabla y la gráfica correspondientes, un análisis claro de los temas relacionados con las demandas presentadas a través de los medios de impugnación precisados, así como del número de asuntos correspondientes a cada uno de ellos, con el objetivo de destacar los temas más recurrentes ante esta instancia y ofrecer una visión sistematizada de la actividad jurisdiccional.



Principales actos cuestionados en el proceso electoral:

La lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales para continuar a la siguiente etapa del proceso de la elección extraordinaria.

El listado con los nombres de las personas que cumplieron, así como de quienes no, con los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria para ocupar cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a efecto de continuar con la etapa de evaluación.

Procedimiento para elegir personas juzgadoras, en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2024-2025.

El listado por género de las personas que continuaron en el proceso de insaculación, en su caso, para ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

En contra del acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, sobre el cual se aprobó el listado de Candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

Listado con los nombres de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria para ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

En contra del acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en el cual se aprueban los lineamientos de Cómputo y el cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial.

En contra del acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se dio respuesta a la solicitud para designar representaciones ante el Consejo Estatal para que asistan en su nombre a todas las sesiones que se celebren durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial.

Los cómputos realizados por las diversas Asambleas Distritales, derivado de diversas irregularidades determinantes que se argumentó afectaron la certeza de la votación.

El acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por medio del cual se asignaron los cargos en diversos Distritos para ocupar los cargos de Juezas y Jueces dentro del Proceso Electoral Extraordinario.

Principales actos cuestionados en el proceso electoral:

INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025

El acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se realizó el cómputo estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la entrega de constancias de mayoría y validez respectivas.

Los resultados consignados en las actas de cómputos de diversas casillas por irregularidades determinantes en la elección de cargos, dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial.

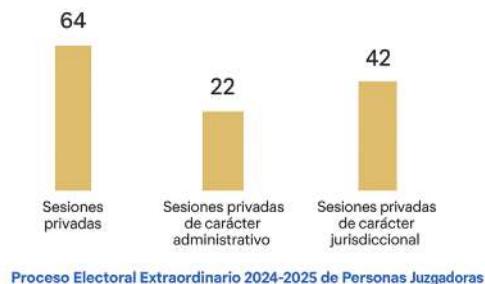
1.3 Sesiones de Pleno

La transparencia en la actividad jurisdiccional del Tribunal Estatal Electoral se refleja de manera tangible en la celebración de las sesiones de Pleno, en las cuales las Magistraturas, de manera colegiada, analizan cada asunto con el objetivo de emitir resoluciones apegadas a derecho y garantizar la tutela efectiva de los derechos político-electORALES de la ciudadanía.

De conformidad con la normatividad vigente, el Tribunal Estatal Electoral realiza sesiones públicas y privadas. En las **sesiones privadas** se examinan cuestiones administrativas y jurisdiccionales, incluyendo la resolución de interlocutorias, asuntos de trámite y conflictos laborales.



Durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024–2025, se llevaron a cabo 64 sesiones privadas, de las cuales 22 fueron de carácter administrativo y 42 de carácter jurisdiccional.



Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 de Personas Juzgadoras

Por su parte, las **sesiones públicas** estuvieron orientadas al análisis y aprobación de resoluciones de fondo sobre las inconformidades o controversias presentadas.

La normatividad interna del Tribunal permite que estas sesiones se celebren de manera presencial, virtual o híbrida, facilitando la resolución expedita de los asuntos en función de la naturaleza electoral de los mismos y optimizando el uso de las tecnologías de la información.

Durante este Proceso Electoral Extraordinario, se realizaron **51 sesiones públicas, de las cuales 44 fueron presenciales (86.3%) y 7 mediante videoconferencia (13.7%)**, demostrando la capacidad del Tribunal para combinar eficacia, transparencia y cercanía con la ciudadanía en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.



Sesiones públicas:
<https://www.youtube.com/playlist?list=PLKIDICEARHzao5BWw-7yhHtVRNWfQINVU>

1.4 Control de Impugnaciones y Solidez Jurídica

En el ámbito del control de impugnaciones de las sentencias emitidas por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, **de un total de 382 sentencias, 322 no fueron impugnadas** ante instancias jurisdiccionales superiores, lo que refleja la solidez y aceptación de las determinaciones locales.

Es decir, únicamente, un total de 60 sentencias fueron impugnadas, de las cuales 30 se presentaron ante la Sala Superior y 30 ante la Sala Regional Guadalajara, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Cabe destacar que, debido a que algunas resoluciones fueron impugnadas en varias ocasiones por las mismas partes o por diferentes actores, se dio trámite a 117 medios de impugnación ante la jurisdicción federal.



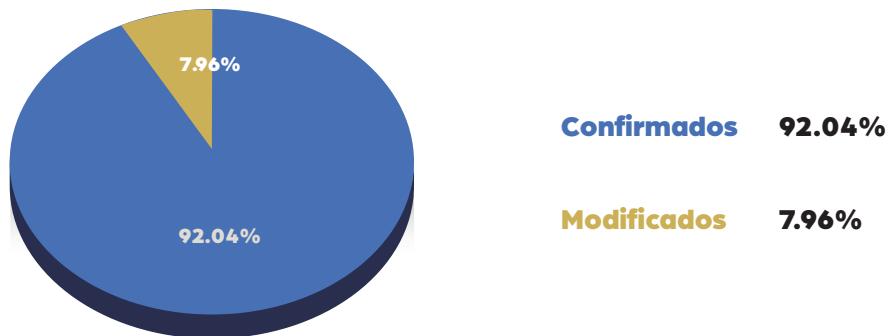
De estos 117 medios de impugnación, fueron confirmados 67 de ellos. Estos resultados, muestran la eficacia y certeza de las decisiones adoptadas por el órgano jurisdiccional local.

De acuerdo con lo anterior, tenemos que, el **82.71% de las resoluciones** dictadas por el Tribunal Estatal Electoral fueron confirmadas por las instancias federales, lo cual constituye un reconocimiento explícito a la consistencia



jurídica y la calidad técnica de las decisiones adoptadas en Chihuahua.

En particular, de los **88 Juicios de Inconformidad** resueltos en la etapa de resultados y declaración de validez, 81 fueron confirmados, 2 modificados parcialmente y 5 revocados, lo que representa un **porcentaje de confirmación del 92.04%**, evidenciando la confianza en la función jurisdiccional y la estabilidad de las decisiones del Tribunal.



En lo que respecta a las sentencias revocadas, debe señalarse que estas forman parte de la dinámica natural que caracteriza al sistema electoral mexicano. El diseño constitucional y legal prevé un esquema escalonado de control que asegura a la ciudadanía el acceso a una justicia electoral plena y efectiva, mediante la posibilidad de que las resoluciones sean revisadas por órganos jurisdiccionales superiores. En este contexto, la existencia de sentencias revocadas no debe interpretarse como una desventaja institucional, sino

como la manifestación de un sistema en el que diferentes instancias dialogan y construyen, de manera conjunta, los criterios que permiten la protección integral de los derechos político-electORALES.

Estos resultados trascienden el ámbito meramente estadístico; representan un reflejo de la confianza ciudadana en la función jurisdiccional electoral, la legitimidad de las resoluciones locales y la eficacia del Tribunal Estatal Electoral como garante de los derechos político-electORALES. Cada sentencia que adquiere firmeza fortalece la certeza jurídICA, promueve la estabilidad política y consolida la democracia en el estado de Chihuahua.





SECRETARÍA GENERAL.

La Secretaría General del Tribunal Estatal Electoral constituyó, durante el Proceso Electoral Extraordinario, el eje operativo de carácter jurisdiccional que brindó asistencia directa e integral al Pleno, a las Magistraturas y a la Presidencia. Como fedataria de los acuerdos y resoluciones del órgano jurisdiccional, garantizó su debido cumplimiento y realizó las notificaciones correspondientes, dotando de certeza y legalidad a cada una de las actuaciones.

En virtud de la fe pública con la que cuenta, la Secretaría General emitió constancias y certificaciones respecto de la documentación recibida, lo que permitió blindar con plena seguridad jurídica los actos del Tribunal. Asimismo, analizó y canalizó los escritos ingresados en la oficialía de partes, dando cuenta a la Presidencia y a las Magistraturas de demandas, denuncias, procedimientos, avisos de medios de impugnación, promociones y demás documentos oficiales.

Un elemento esencial de su labor fue el control, registro y custodia de los expedientes y cuadernillos que ahora integran el archivo jurisdiccional, lo que posibilitó medir con objetividad el esfuerzo institucional desplegado en el proceso electoral extraordinario y, a la vez, reflejar el compromiso del Tribunal con la ciudadanía y con el fortalecimiento del acceso a la justicia electoral.

Durante este periodo, la Secretaría General llevó a cabo un número relevante de notificaciones personales y por estrados, respaldadas con las cédulas y razones actuariales correspondientes. Estas actuaciones no solo garantizaron la transparencia y oportunidad procesal, sino que también consolidaron el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la justicia en condiciones de pulcritud y certeza.

Es de destacar la estrecha comunicación y coordinación establecida entre la Secretaría General, la Coordinación de Procesos, el equipo de Actuaría y la Coordinación de Sistemas, lo que permitió fijar de manera oportuna las notificaciones tanto en estrados físicos como en plataformas digitales. Ello constituyó una respuesta institucional a las demandas de la ciudadanía en un entorno cada vez más vinculado con la realidad virtual, favoreciendo un modelo de justicia cercano, ágil y confiable.

En conclusión, la Secretaría General se erigió como un área estratégica que intervino en la totalidad de los asuntos jurisdiccionales, desde su inicio hasta su conclusión, a través de un equipo altamente especializado en derecho y respaldado por las diversas áreas de apoyo del Tribunal Estatal Electoral, asegurando así la eficacia y legitimidad del proceso electoral extraordinario.

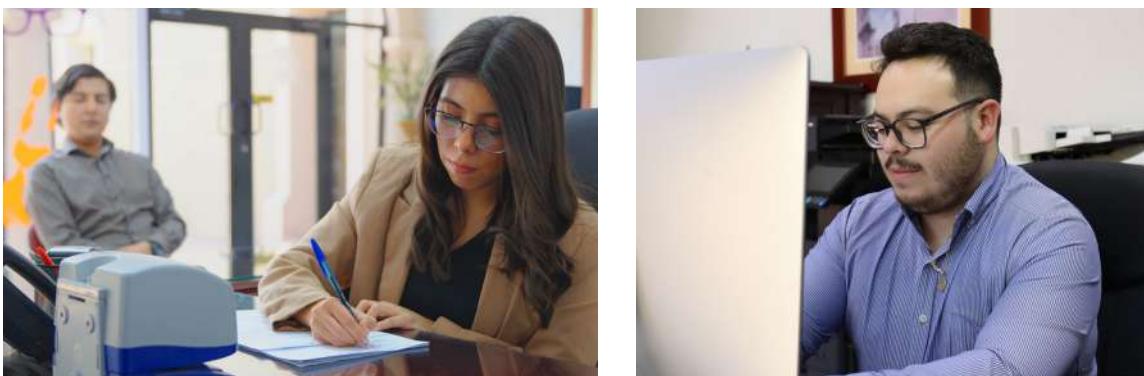
2.1 Recepción de asuntos

En el Proceso Electoral Extraordinario, la oficialía de partes del Tribunal Estatal Electoral desempeñó un papel estratégico al garantizar la recepción, registro y canalización de los asuntos presentados. En total, se recibieron 382 asuntos, los cuales fueron tramitados conforme a las diferentes etapas del proceso, en estricto apego al marco jurídico aplicable.



Etapa	No. de asuntos presentados	Descripción de la etapa
Preparación de la Elección	26	Inició con la primera sesión del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral.
Convocatoria y Postulación de Candidaturas	143	Esta etapa inició con la publicación de la convocatoria emitida por el Congreso del Estado y concluyó con la remisión al Instituto Estatal del listado de candidaturas.
Etapa de Resultados y Declaración de Validez	192	Esta fase comprendió desde la identificación de las candidaturas con mayor votación, la asignación de cargos respetando el principio de paridad de género, hasta la entrega de constancias de mayoría y la declaración de validez. Asimismo, la etapa concluyó con la resolución de los últimos medios de impugnación por parte del Tribunal Electoral.
Otros	21	(Derivados de procedimientos especiales sancionadores, recursos de apelación o juicios vinculados al proceso extraordinario)

La oficialía de partes no se limitó a la recepción de escritos y promociones, sino que ejecutó un proceso integral que incluyó el registro con constancia de fecha y hora, la digitalización, así como organización de documentos, además del turno ágil a las áreas correspondientes. Esta labor permitió garantizar eficiencia, orden y transparencia en el manejo de expedientes.



El reto fue mayúsculo, pues el volumen de documentación aumentó conforme

avanzaban las etapas del proceso electoral, exigiendo un esfuerzo institucional extraordinario. El personal de la oficialía de partes extendió su servicio incluso en horarios nocturnos y durante todos los días, en cumplimiento del deber de recibir escritos en cualquier momento.

Con estas acciones, el Tribunal Estatal Electoral aseguró a las partes el ejercicio pleno de su derecho de acceso a la justicia, evitando consecuencias irreparables y asegurando la protección de los derechos político-electORALES.

2.2 Notificaciones

El Tribunal Estatal Electoral, consciente de la importancia de garantizar la certeza jurídica a las partes involucradas, contó con personal altamente calificado en el área de **actuaría**, encargado de desahogar las notificaciones ordenadas por la Presidencia y los integrantes del Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, que permite que los actos, resoluciones o sentencias sean notificados en cualquier día y hora.

Además, esta área atendió los escritos presentados por la ciudadanía que combatían actos de autoridades considerados violatorios de derechos. En aquellos casos en que los documentos se presentaron de manera indebida ante el Tribunal, fueron remitidos a la autoridad competente, garantizando que los procedimientos legales correspondientes se realizaran correctamente y en tiempo oportuno.

En el transcurso del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se practicaron un total de **5,337 notificaciones**, distribuidas de la siguiente manera:





El eficiente desempeño del área de Actuaría permitió no solo dar cumplimiento a los mandatos legales, sino también asegurar que todas las partes tuvieran conocimiento oportuno de los actos, resoluciones y sentencias, fortaleciendo la transparencia y la confianza de la ciudadanía en la labor del Tribunal Estatal Electoral.



2.3 Síntesis Institucional de las Actividades de la Secretaría General

Durante el desarrollo del proceso electoral para la designación de personas juzgadoras del Tribunal Estatal Electoral, la Secretaría General desempeñó un papel fundamental en la coordinación y operación de las actividades jurisdiccionales.

Su intervención se manifestó desde el inicio del procedimiento, dando cuenta a las Magistraturas de la formación, registro e integración de los expedientes, así como en la ejecución de acuerdos, vistas, requerimientos, notificaciones, constancias y la supervisión de la correcta conformación de los asuntos hasta su resolución y archivo.

La Secretaría General estuvo conformada por un equipo multidisciplinario, cuya vocación permitió garantizar la adecuada elaboración de carátulas, glosa de constancias, cuentas y documentación general ordenada por las ponencias

instructoras, incluyendo la digitalización e integración de los expedientes digitales.

Asimismo, la Secretaría General fungió como enlace institucional con la Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral, con la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y con las Secretarías de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asegurando el debido cumplimiento de los requerimientos emanados por el Tribunal Estatal Electoral.

Los actos del Tribunal contaron con plena seguridad y certeza jurídica, en virtud de que la Secretaría General confería fe pública, lo que otorgó veracidad y autenticidad a todas las actuaciones sin necesidad de mayor prueba.

El manejo operativo y funcional de los expedientes fue realizado por personal del Tribunal, quien gestionó un total de **204,707 fojas**, integradas en expedientes que alcanzaron hasta **17** tomos de aproximadamente **429** fojas cada uno. Al concluir el proceso, la Secretaría General archivó, inventarió y digitalizó un total de **477 tomos correspondientes a 382 expedientes**.

El trabajo operativo, realizado de manera coordinada durante la totalidad del proceso electoral, evidenció una colaboración ejemplar entre el personal de las ponencias y la Secretaría General, facilitando que el primero de éstos tuviera acceso a la documentación en formatos físico y digital, contribuyendo al análisis riguroso y a la toma de decisiones fundamentadas.



SOCIALIZACIÓN Y COMPRENSIÓN CIUDADANA DE LAS RESOLUCIONES DE PLENO.



El Tribunal Electoral realiza de manera habitual la transmisión en vivo de sus sesiones públicas de Pleno a través de su página oficial de *YouTube*, con el objetivo de favorecer la transparencia y el entendimiento ciudadano. Durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras, esta práctica incluyó de manera destacada una presentación introductoria al inicio de cada sesión y un resumen de conclusiones al finalizar, a cargo de personal del área de Comunicación Social, con el fin de explicar de manera clara los asuntos que se abordarían y las resoluciones adoptadas por el Pleno, destacando los puntos más importantes de cada asunto y su impacto en el desarrollo del proceso.

Aunque todas las candidaturas para las personas juzgadoras correspondían a profesionales del derecho, familiarizados en

mayor medida con la terminología jurídica, la implementación de estas introducciones y conclusiones tuvo un valor fundamental para la sociedad chihuahuense. Este mecanismo permitió que la ciudadanía, sin necesidad de conocimientos especializados, pudiera entender las decisiones del Tribunal, conocer el resultado de los asuntos votados y fortalecer su confianza en la imparcialidad así como transparencia del proceso electoral.

De esta manera, las sesiones públicas de Pleno transmitidas en vivo, acompañadas de la socialización de los temas y resoluciones, se consolidaron como un instrumento clave para acercar la justicia electoral a la ciudadanía, promover la participación informada y garantizar que la legitimidad del proceso electoral de personas juzgadoras fuera comprendida y respaldada por la sociedad.



INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LAS SESIONES PÚBLICAS DE PLENO.

INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025

Con el firme propósito de garantizar que todas las personas puedan acceder a la información y comprensión de los asuntos tratados en el Tribunal Electoral, durante las sesiones públicas de Pleno se cuenta con el apoyo de la Asociación de Intérpretes y Traductores en Lengua de Señas del Estado de Chihuahua. Este acompañamiento permite traducir en tiempo real los contenidos de las sesiones a un lenguaje incluyente y accesible para las personas con discapacidad.

Gracias a esta colaboración, la ciudadanía chihuahuense puede seguir de manera plena los debates y resoluciones adoptadas por el Pleno, fortaleciendo la transparencia y la participación informada de todos los sectores de la sociedad. Este esfuerzo se convierte en un ejemplo concreto de cómo la justicia electoral se adapta a las necesidades de la población, asegurando que ninguna persona



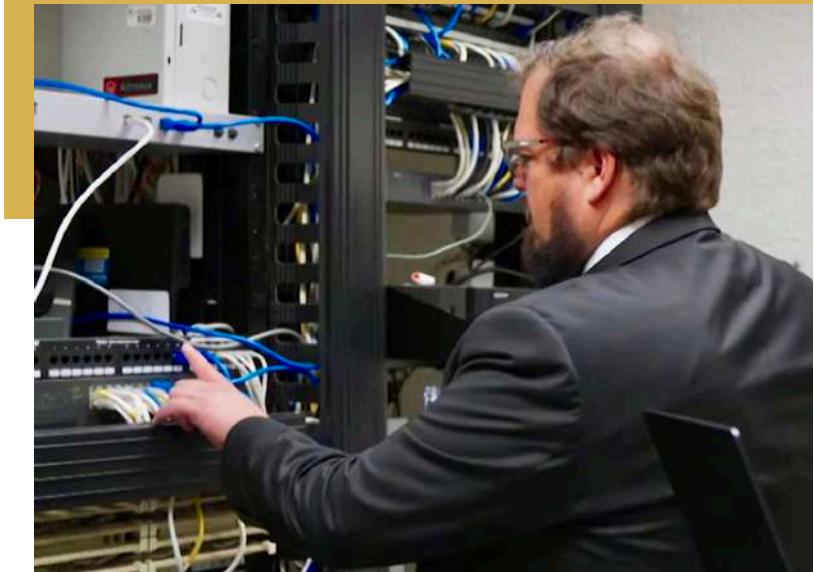
quede excluida por barreras de comunicación.

En el contexto del proceso electoral de personas juzgadoras, esta práctica tuvo un valor especial, ya que permitió que todas las personas interesadas pudieran comprender las resoluciones, conocer los resultados de los asuntos sometidos a votación y sentirse parte activa del proceso democrático. De esta manera, el Tribunal Electoral de Chihuahua reafirma su compromiso con la inclusión, la accesibilidad y la construcción de una democracia más cercana, participativa y justa.



USO DE TECNOLOGÍAS.

Con visión institucional y compromiso democrático, la Coordinación de Sistemas del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua orientó sus esfuerzos a la innovación tecnológica, entendida como un pilar fundamental para fortalecer la transparencia, la eficiencia administrativa y la certeza jurisdiccional. El objetivo fue claro: garantizar que cada herramienta digital contribuyera al mejor desempeño del Tribunal y que la modernización se tradujera en beneficios directos para la ciudadanía. Mediante sistemas integrales se impulsó la colaboración entre las áreas internas, consolidando una estructura más ágil, eficiente y segura.

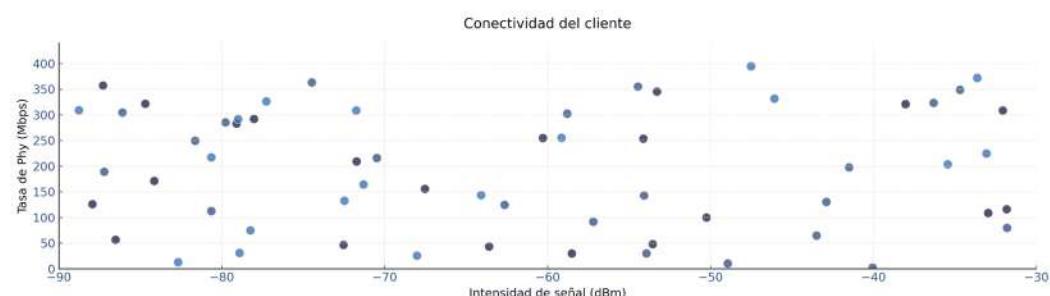


5.1 Infraestructura tecnológica

En este periodo se avanzó significativamente en la modernización de la infraestructura institucional. Se incrementó en un 26% la distribución de nodos cableados en las instalaciones del Tribunal, lo que permitió una reubicación estratégica de personal y equipo en espacios anteriormente saturados. Asimismo, se reubicaron puntos de acceso *wifi*, mejorando la conectividad y facilitando la labor cotidiana de quienes integran el Tribunal.

Se estableció un sistema de monitoreo permanente de la red interna, lo que permitió una respuesta inmediata frente a posibles fallas y reforzó la capacidad operativa del Tribunal.

De igual forma, se adquirió nuevo equipo de cómputo con la finalidad de reducir riesgos en el manejo de la información y garantizar la continuidad de los servicios. Este esfuerzo se tradujo en una mayor seguridad informática y en la optimización del desempeño institucional.



5.2 Máxima publicidad

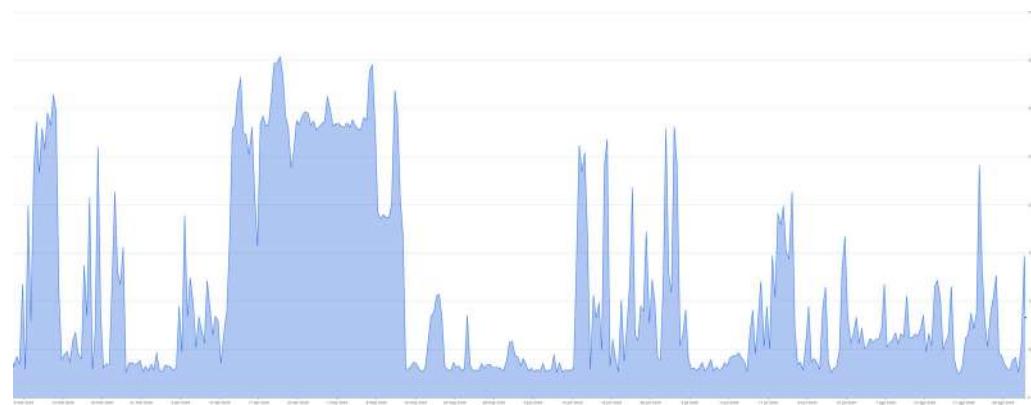
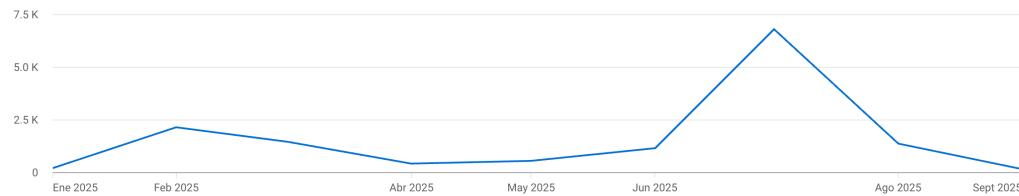
Conscientes de que la máxima publicidad constituye un principio rector de la democracia, la Coordinación de Sistemas contribuyó activamente a su cumplimiento. Se produjeron y transmitieron en vivo 53 eventos, de los cuales 51 correspondieron a sesiones de Pleno y 2 a actos institucionales, generando



un total de 29.3 horas de transmisión. Dichos contenidos alcanzaron 16,482 visitas, lo que representó un incremento del 6.7% en comparación con el periodo anterior, acumulando 2,197.8 horas de reproducción.

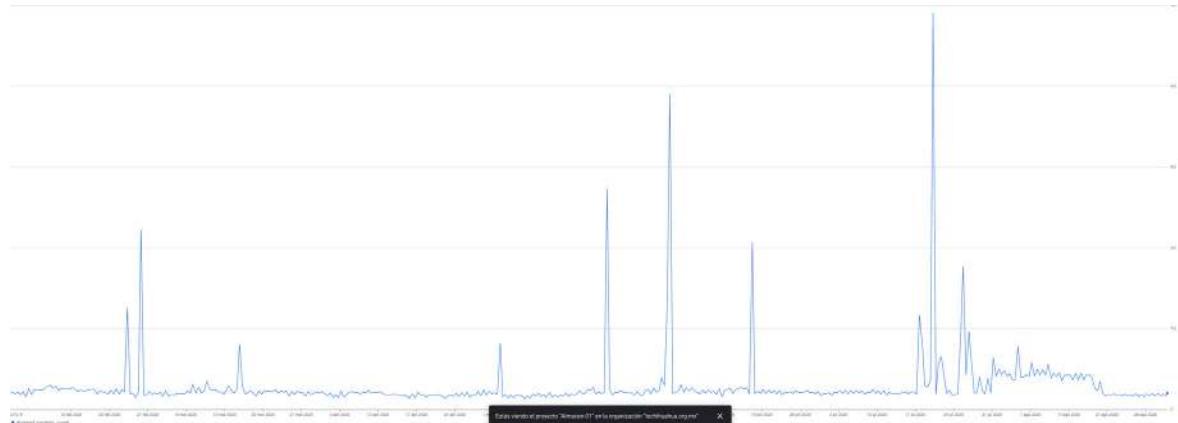
Estos materiales estuvieron al alcance del público a través de la página oficial del Tribunal y su canal de *YouTube*, consolidándose como un medio de acercamiento directo con la ciudadanía.

De manera paralela, se realizaron mejoras en el portal *web* institucional con el propósito de facilitar el acceso a la información pública y reforzar la rendición de cuentas. El sitio se mantuvo actualizado de forma permanente, ofreciendo información sobre cédulas de notificación, sentencias, actividades institucionales y avisos de interés general. En este rubro, se publicaron 3,609 documentos en la sección de Estrados Electrónicos.



5.3 Seguridad de la información del Tribunal

La seguridad de la información fue asumida como una prioridad estratégica. Por ello, los servicios tecnológicos del Tribunal fueron sometidos a auditorías internas periódicas para reducir riesgos y garantizar la confiabilidad de los datos. Se implementó un calendario de respaldos y se fortalecieron los esquemas redundantes de protección, lo que permitió mantener la integridad de los servicios internos y asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura informática. Estas acciones reforzaron la confianza ciudadana en la capacidad del Tribunal para proteger y resguardar información sensible.



5.4 Software de consumo interno

La Coordinación de Sistemas también promovió el desarrollo de aplicaciones internas destinadas a optimizar la gestión administrativa y jurisdiccional, fortaleciendo con ello la eficacia institucional. Entre las más relevantes destacan:

Firma Digital: Herramienta que garantizó la autenticidad e integridad de los documentos firmados, cumpliendo con los estándares de la Ley de Gobierno Digital y previniendo posibles fraudes documentales.



Sistema de Inventarios: Aplicación que permitió el registro, control y seguimiento de los bienes institucionales, asegurando un manejo transparente y eficiente.

Sistema Institucional de Control de Archivos: Instrumento que facilitó la planeación, la organización y la conservación del acervo documental, apoyando la toma de decisiones estratégicas.

Sistema de Control del Procedimiento Especial Sancionador (PES): Desarrollado en conjunto con el Instituto Estatal Electoral, garantizó un control preciso y transparente de los expedientes, permitiendo flujos de trabajo ágiles y acceso a información procesal en tiempo real.

Sistema Integral de Registro de Cuadernillos (SIRC): Brindó un registro eficiente de las actuaciones jurídicas remitidas a instancias superiores, facilitando el seguimiento de impugnaciones y garantizando consultas rápidas y precisas.

Sistema de Expedientes: Consolidó la digitalización y actualización de expedientes, en coordinación con la Secretaría General y el Archivo, lo que permitió mejorar el acceso a la información jurisdiccional y reforzar la transparencia.

Sistema de Cómputo de la Elección Judicial: Herramienta especializada para el registro y sistematización de la votación recabada en casillas, asegurando la certeza y confiabilidad de los resultados, con reportes detallados por boleta, casilla, sección y distrito judicial.

Así, la Coordinación de Sistemas del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua no solo fortaleció su infraestructura y sus procesos internos, sino que también consolidó un modelo de modernización tecnológica que garantizó transparencia, seguridad y eficacia, reafirmando con ello el compromiso de la institución con la democracia y con la ciudadanía.

JUICIO EN LINEA.

UNIDAD COORDINADA POR LA MAGISTRADA S. ROXANA GARCÍA MORENO.

INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025



El Juicio en Línea es una herramienta que representa un paso decisivo hacia la modernización de la justicia electoral en Chihuahua. A través de internet y de las tecnologías de la información, se brinda a la ciudadanía la posibilidad de presentar sus medios de impugnación de manera remota, lo que no solo eficiente las comunicaciones procesales con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sino que también elimina barreras que históricamente han limitado el acceso a la justicia.

Se trata de un mecanismo desarrollado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e implementado en la entidad por



Juicio en Línea:
<https://juicioenlineaestatal.te.gob.mx/Login/>

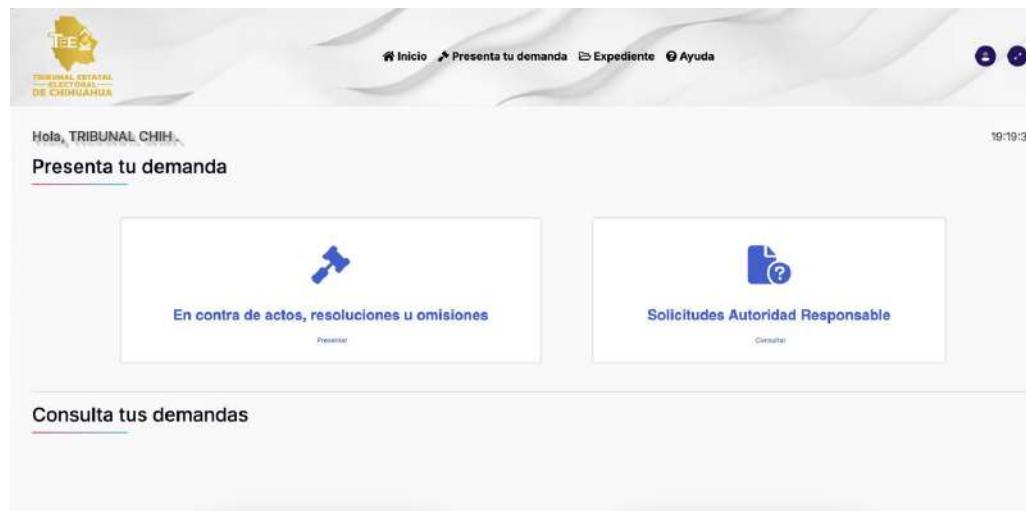


el Tribunal Electoral de Chihuahua, en estrecha colaboración con la propia Sala Superior, que se ofrece como una opción optativa para las y los justiciables. Su objetivo no es sustituir los procedimientos presenciales, sino ampliarlos, ofreciendo alternativas accesibles que fortalecen la participación ciudadana y consolidan una justicia más cercana.

En el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras, el Juicio en Línea se constituyó en un instrumento estratégico y valioso, pues permitió atender de manera eficiente y transparente los medios de impugnación presentados,

garantizando que todas las acciones fueran tramitadas sin retrasos y con plena certeza jurídica. Con ello, se fortaleció la legitimidad del proceso electoral y se brindó confianza tanto a las y los participantes como a la ciudadanía en general sobre la imparcialidad y la eficacia de las instituciones encargadas de la justicia electoral.

En Chihuahua, ha demostrado ser un instrumento de gran valor, particularmente para aquellas personas que, por razones de distancia, movilidad o circunstancias personales, enfrentan dificultades para acudir físicamente a las instalaciones del Tribunal o de las autoridades responsables.



Gracias a esta herramienta, cada ciudadana y ciudadano pudo ejercer sus derechos desde cualquier lugar con acceso a internet, fortaleciendo así el principio de igualdad en el acceso a la justicia.

Su relevancia no se limita a lo operativo. El Juicio en Línea refleja la voluntad política e institucional de acercar la justicia electoral a la sociedad, de responder a los retos de la era digital y de ofrecer soluciones innovadoras que permitan una democracia más incluyente, transparente y confiable. Cada medio de impugnación presentado a través de esta plataforma representó la voz de la ciudadanía y la certeza de que, sin importar dónde se encontrara, cada persona tenía la posibilidad de ser escuchada y atendida.

En el Plan Estratégico 2022-2025 del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua se establecieron como objetivos la optimización de un proceso jurisdiccional accesible a la ciudadanía y la consolidación de un Tribunal abierto y transparente. Entre las acciones previstas para lograrlos se contempló precisamente la implementación del Juicio en Línea en la sustanciación y resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía, con la proyección de ampliar su alcance a otros medios de impugnación previstos en la legislación local.

Dicha plataforma demostró su utilidad al ser usada en diversas ocasiones a lo largo del proceso de personas juzgadoras. Esto no solo acercó la justicia a las y los justiciables, sino que también significó un ahorro de recursos materiales y financieros, además de un impacto positivo en el medio ambiente al evitar el envío físico de expedientes mediante paquetería.

DEFENSORÍA PÚBLICA.



La Defensoría Pública Electoral del Tribunal Estatal Electoral constituye un pilar fundamental en la garantía de los derechos político-electORALES de la ciudadanía. Conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, tiene como responsabilidad proporcionar asesoría, acompañamiento y representación a quienes lo requieran, asegurando que el acceso a la justicia electoral sea una realidad tangible para todas y todos.

Entre sus atribuciones se encuentran brindar asesoría jurídica gratuita, representar y defender a la ciudadanía en juicios relacionados con presuntas violaciones a sus derechos político-electORALES, identificar y analizar las barreras que limitan el ejercicio pleno de dichos derechos, así como proponer medidas que contribuyan a salvaguardarlos. De igual manera, puede actuar como observadora en los juicios en los que se vean involucrados sectores en situación de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad, mujeres, migrantes, integrantes de comunidades indígenas y de la diversidad sexual, garantizando que sus voces sean escuchadas y respetadas.



7.1 Acompañamiento en la elección de personas juzgadoras

A lo largo del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de las Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, la Defensoría Pública Electoral desempeñó un papel estratégico en la construcción de un proceso incluyente, equitativo y cercano a la ciudadanía.

A través de este mecanismo, se atendieron consultas y se brindaron asesorías jurídicas gratuitas a ciudadanas y ciudadanos interesados en conocer sus derechos y obligaciones, asegurando que la información necesaria estuviera al alcance de todas las personas.

La Defensoría también acompañó legalmente a quienes enfrentaron procedimientos o conflictos relacionados con el desarrollo del proceso electoral, garantizando que cada voz fuera escuchada y que ningún derecho quedara sin defensa. Dichas acciones se tradujeron en un respaldo institucional que fortaleció la confianza ciudadana en la justicia electoral y en la imparcialidad de las instituciones.

En total, se realizaron 19 asesorías jurídicas, que no solo reflejan la capacidad operativa de la Defensoría, sino también el compromiso político y social del Tribunal con la ciudadanía chihuahuense.

A continuación, se presenta una tabla con la relación de los asuntos atendidos:

	FECHA	EXPEDIENTE
1	16/06/2025	REP-203/2025 y REP-204/2025
2	27/06/2025	JIN-344/2025 y JIN-354/2025
3	27/06/2025	JIN-278/2025 y JIN-287/2025
4	01/07/2025	JIN-360/2025 y JIN-361/2025
5	03/07/2025	JIN-362/2025 JIN-317/2025 y JIN-320/2025 JIN-333/2025 y JIN-345/2025 JIN-366/2025 JIN-335/2025
6	04/07/2025	JIN-288/2025
7	04/07/2025	JIN-299/2025 y JIN-301/2025
8	07/07/2025	JIN-337/2025
9	08/07/2025	JIN-386/2025



10	08/07/2025	JIN-374/2025
11	08/07/2025	JIN-328/2025 y JIN-363/2025
12	08/07/2025	JIN-243/2025 y JIN-383/2025
13	09/07/2025	JIN-323/2025, JIN-315/2025 y JIN-356/2025
14	10/07/2025	JIN-232/2025
15	11/07/2025	JIN-388/2025
16	11/07/2025	JIN-387/2025
17	12/07/2025	JIN-316/2025
18	14/07/2025	JIN 278/2025 y JIN 287/2025

7.2 Defensoría Pública: puente entre ciudadanía e instituciones

La existencia de la Defensoría Pública Electoral reviste una importancia trascendental en la vida democrática del Estado. Representa el puente que une a las instituciones con la sociedad, particularmente con quienes históricamente han enfrentado barreras para ejercer sus derechos. Su labor garantiza que la justicia electoral no sea un privilegio, sino un derecho efectivo, accesible y cercano.

En este sentido, la Defensoría no solo actúa como un órgano de acompañamiento y defensa, sino como un verdadero instrumento de inclusión democrática, que asegura que todas las voces, en especial las de los sectores más vulnerables, tengan un lugar en la construcción de las decisiones colectivas.

Así, el Tribunal Estatal Electoral, a través de la Defensoría Pública, reafirma que la democracia no se limita al acto de votar, sino que se fortalece en cada mecanismo que asegura la igualdad, la inclusión y la defensa plena de los derechos político-electORALES de la ciudadanía, garantizando que Chihuahua avance hacia un futuro más justo, plural y democrático.



UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

UNIDAD COORDINADA POR LA
MAGISTRADA S. ROXANA GARCÍA MORENO.

La labor jurisdiccional que realizó el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua se rigió bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad, profesionalismo y paridad, desarrollándose en todo momento con perspectiva de género.

En el marco del proceso electoral de personas juzgadoras, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82, fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal, que mandan vigilar la aplicación transversal de la perspectiva de género en la administración y en la impartición de justicia electoral, así como elaborar diagnósticos y emitir recomendaciones que garanticen el respeto a los derechos político-electORALES de todas las personas —en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad—, el Tribunal conoció y resolvió un número significativo de asuntos relacionados con dichas materias.

Durante el periodo comprendido entre el veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro y el primero de septiembre de dos mil veinticinco, se recibieron 52 asuntos relacionados con temas de género y derechos humanos. De éstos, se



formaron 12 expedientes en materia de paridad de género y 36 expedientes vinculados a violencia política contra las mujeres en razón de género.

Así mismo, se conoció de asuntos relacionados con pueblos originarios y con personas con discapacidad, en los que se aplicaron de manera directa los parámetros contenidos en los *Protocolos para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad e intercultural: personas, pueblos y comunidades indígenas*, emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De igual forma, el Tribunal resolvió 13 expedientes relativos a la adopción de medidas cautelares en materia de violencia política y determinó la improcedencia en 13 casos, por causas relacionadas con inexistencia de las infracciones denunciadas, falta de interés jurídico o cuestiones procesales de fondo.

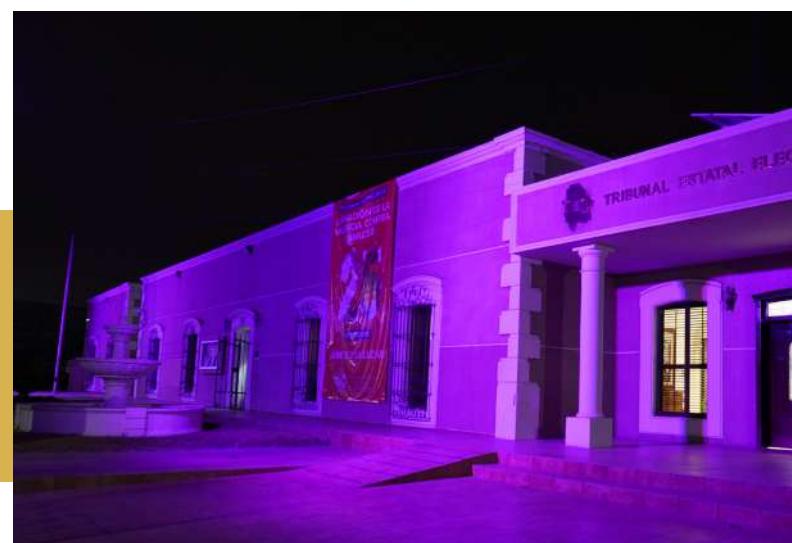
Con estas actuaciones, el Tribunal refrendó su compromiso con el acceso efectivo a la justicia electoral en condiciones de igualdad y equidad, promoviendo criterios que consolidaron una impartición de justicia incluyente, integral y accesible para toda la ciudadanía.

En consecuencia, se fortaleció el ejercicio de los derechos político-electORALES de las mujeres, de los pueblos originarios, de las personas con discapacidad y de todos los grupos históricamente vulnerados, reafirmando el papel del Tribunal como garante de la democracia paritaria y de la igualdad sustantiva en el estado de Chihuahua.



Sentencia:

[https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JIN-0339-2025-Index?ReturnUrl=%2finicio%2findex%3fnam...e%3d978B4B6F03FAE469AOAC05BA266CEF7&name=978B4B6F03FAE469AOAC05BA266CEF7](https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JIN-0339-2025-Index?ReturnUrl=%2finicio%2findex%3fname%3d978B4B6F03FAE469AOAC05BA266CEF7&name=978B4B6F03FAE469AOAC05BA266CEF7)



PARIDAD DE GÉNERO: UN PRECEDENTE HISTÓRICO Y EJE TRANSFORMADOR DEL PODER JUDICIAL.

INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025

El Proceso Electoral Judicial Extraordinario en Chihuahua dejó un precedente único en la historia de la entidad: la voluntad ciudadana favoreció de manera mayoritaria a candidatas mujeres, tanto en los cargos de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia como en los de Juezas y Jueces de primera instancia y menores en los distintos distritos judiciales.

Este resultado significó un cambio estructural en la conformación del Poder Judicial del Estado, ya que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia quedó integrado mayoritariamente por mujeres.

Lo anterior fue posible gracias al criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Juicio de Inconformidad identificado con la clave SUP-JIN-339/2025 y acumulados, en el que revocó diversas asignaciones de candidatos hombres. La decisión se sustentó en que las mujeres habían obtenido una votación más elevada y, por tanto, correspondía reconocerles ese triunfo bajo el principio constitucional de paridad de género.

En congruencia con dicho criterio, el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua resolvió los Juicios de Inconformidad JIN-210/2025 y sus acumulados; JIN-



Sentencias emitidas por el Tribunal Estatal de Chihuahua:



231/2025 y sus acumulados; JIN-249/2025 y sus acumulados, relativos a la elección de Magistraturas en materia civil, penal y familiar, revocando la asignación de cinco hombres para dichos cargos, con el fin de garantizar el acceso de las mujeres que habían recibido mayor respaldo ciudadano en las urnas.

El resultado de estos ajustes fue contundente, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia quedó conformado de la siguiente manera:



Alcanzando así un 70% de representación de mujeres.

En lo que respecta a los juzgados de primera instancia y menores, distribuidos en los catorce distritos judiciales de la entidad, resultaron electas:



Lo que representó un 53.7% de mujeres en dichos cargos.

De esta manera, el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua no solo dio cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, sino que garantizó una integración histórica del Poder Judicial Local, fortaleciendo con ello la representación sustantiva de las mujeres en la vida pública y consolidando un precedente que trasciende lo jurídico para convertirse en un verdadero logro democrático e institucional.

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO PILAR DEMOCRÁTICO.

INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025



En el curso del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025, el Tribunal Estatal Electoral, a través de su Unidad de Transparencia, desempeñó un papel fundamental en el fortalecimiento de la rendición de cuentas y en la garantía del derecho de acceso a la información pública.

En este periodo, la Unidad recibió solicitudes de información relacionadas directamente con el proceso electoral. Una de ellas fue declinada por incompetencia en razón de materia, otra correspondió al seguimiento de un caso específico, y dos fueron canalizadas a la Secretaría General por estar vinculadas con el número de expedientes y medios de impugnación. Estas



acciones se llevaron a cabo mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, lo que permitió dar respuesta y orientación oportuna a la ciudadanía interesada en los comicios.

Ante lo inédito de esta elección, la Unidad de Transparencia se consolidó como un mecanismo indispensable para garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información, ofreciendo claridad sobre aspectos como la cantidad de expedientes integrados, la clasificación por tipo de medio de impugnación, así como las claves de expedientes relacionados con elecciones en los municipios de Coronado, López y Jiménez. Asimismo, se brindó orientación a quienes formularon solicitudes vinculadas con elecciones de carácter federal, canalizándolos a las instituciones competentes para su debida atención.

De esta forma, la transparencia no solo coadyuvó a esclarecer dudas ciudadanas, sino que también reforzó la legitimidad del proceso electoral extraordinario. El acceso a la información pública, entendido como un derecho llave, resultó esencial para que las y los chihuahuenses participaran de manera informada en los asuntos públicos, generaran sus propios criterios y exigieran la rendición de cuentas.

Así, el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua reafirmó que, además de garantizar la legalidad, certeza, imparcialidad y seguridad jurídica de los procesos, también asumió el compromiso de incentivar la participación política y fortalecer la cultura democrática mediante el ejercicio pleno de la transparencia.

PUENTES DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.

INFORME DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE PERSONAS JUZGADORAS 2025

Con motivo del proceso electoral para la elección de personas juzgadoras, el primero en su tipo en la historia de la entidad y en México, el Tribunal Electoral asumió el firme compromiso de informar de manera clara, accesible y oportuna a la ciudadanía sobre el desarrollo de cada una de las etapas. La transparencia y la comunicación efectiva se convirtieron en ejes fundamentales para fortalecer la confianza ciudadana en esta elección inédita, en la que la sociedad tuvo la posibilidad de participar directamente en la designación de quienes habrían de impartir justicia.

La labor de comunicación, encabezada por las Magistraturas integrantes del Pleno y apoyada por la Unidad de Comunicación Social, no solo se limitó a la difusión de datos institucionales, sino que buscó transmitir el sentido democrático de este proceso sin precedentes. En un contexto en el que la ciudadanía se convirtió en el centro de la decisión, la estrategia de difusión



representó un puente entre la función jurisdiccional y el derecho de la sociedad a estar informada.

Durante el periodo comprendido del veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, se elaboraron y difundieron 21 boletines informativos, cuyo objetivo fue dar seguimiento puntual a los hitos del proceso electoral. Estos documentos no solo describieron la labor técnica realizada por el Tribunal, sino que destacaron el compromiso del personal jurisdiccional con la defensa de los derechos político-electORALES, reforzando así la legitimidad del proceso desde la etapa de registro de candidaturas hasta la resolución del último juicio de inconformidad.

Asimismo, las Magistraturas del Tribunal participaron activamente en la vida pública al atender 20 entrevistas en distintos medios de comunicación, tanto impresos como electrónicos, entre ellos *El Diario de Chihuahua*, *El Heraldo de Chihuahua*, *Antena 102.5 FM*, *Grupo Radiorama*, *Multimedios Radio*, *Tiempo.com.mx*, *Canal 44* y *EXA 100.9 FM*. Dichas intervenciones permitieron explicar de manera directa a la ciudadanía la trascendencia del proceso electoral, reforzando el valor de la justicia electoral como garante de los principios democráticos.

Como resultado de este trabajo de difusión y de la apertura institucional hacia los medios, se contabilizaron más de 110 notas periodísticas y menciones en portales digitales y medios impresos.

Resultados de difusión

Concepto	Cantidad	Periodo (28 de diciembre de 2024 al 31 de agosto de 2025).
Boletines informativos	21	Emitidos por la Unidad de Comunicación Social del Tribunal.
Entrevistas en medios	20	Radio, prensa y televisión.
Notas periodísticas y menciones	+110	Medios digitales e impresos.



Reflexión Institucional

El esfuerzo de comunicación no puede entenderse únicamente como una actividad complementaria, sino como un eje estratégico para consolidar la legitimidad de este proceso inédito. Al dar a conocer de manera constante y transparente las decisiones jurisdiccionales, el Tribunal cumplió con la doble función de garantizar los derechos político-electORALES y de acercar la justicia electoral a la ciudadanía. La amplia cobertura mediática y la presencia institucional en espacios de opinión pública constituyen una evidencia de que la democracia se fortalece no solo con elecciones libres y auténticas, sino también con la apertura de las instituciones hacia la sociedad a la que sirven.

De esta manera, el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua refrenda su compromiso de mantenerse como una institución abierta, incluyente y garante de los derechos político-electORALES, convencida de que la democracia se fortalece cuando la ciudadanía se reconoce informada, escuchada y acompañada por sus instituciones.



INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025

Informe del Proceso Electoral Extraordinario
de Personas Juzgadoras 2025 del Tribunal
Estatal Electoral de Chihuahua.
Se terminó de imprimir en octubre de 2025
en Carmona Impresores, Boulevard Paseo
del Sol No. 115 Col. Jardines del Sol, 27014
Torreón, Coahuila, México.



INFORME
DEL PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO DE
PERSONAS JUZGADORAS
2025

@TEEChihuahua

